



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ACTA AUDIENCIA DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015

OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PUBLICA QUE SE DERIVE DE LOS PROCESOS LICITATORIOS Nos. VJ-VE-IP-LP-016-2013, VJ-VE-APP-IPB-003-2014, VJ-VE-IP-LP-015-2013, VJ-VE-IP-LP-017-2013, VJ-VE-IP-LP-018-2013, VJ-VE-IP-LP-022-2013 y VJ-VE-IP-LP-014-2013”, los cuales se agrupan para efectos de la presentación de la propuesta y adjudicación del presente concurso en siete (7) módulos, así:

Módulo 1: proyecto Puerta de Hierro – palmar de Varela y Carreto Cruz del Viso

Módulo 2: proyecto Transversal del Sisga.

Módulo 3: proyecto Villavicencio – Yopal

Módulo 4: proyecto Santana – Mocoa – Neiva

Módulo 5: proyecto Popayán – Santander de Quilichao

Módulo 6: proyecto autopista al Mar 1

Módulo 7: proyecto Rumichaca - Pasto

En Bogotá D.C., siendo las 10:00 am del día siete (7) de mayo de 2015, se dio inicio a la audiencia pública de aclaraciones sobre el contenido del pliego de condiciones en desarrollo del proceso de selección en la Modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-010-2015.

Se encuentran presentes en el Auditorio de la Agencia, lugar previsto para llevar a cabo la audiencia, por parte de la Entidad:

- Magda Lucia Olarte González - Abogada GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.
- Claudia Juliana Ferro Rodríguez – Abogada GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica.

Y los demás funcionarios de la Agencia nacional de Infraestructura encargados del desarrollo de éste proceso. Así mismo, se encuentran presentes las personas relacionadas en la planilla de asistencia, documento que forma parte integral de la presente acta.

Una vez instalada la audiencia, la Dra. Magda Lucía Olarte González, abogada del Grupo Interno de Trabajo de Contratación, procede a dar lectura al orden del día y se procede a su cumplimiento, así:

PRIMERO- Uso de la palabra para que los asistentes a la audiencia, según el orden de registro en la planilla de asistencia, manifiesten las dudas u observaciones sobre el pliego de condiciones.

La Doctora Magda Lucía Olarte González concede el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia de según el orden de registro en la planilla de asistencia por un término máximo de diez (10) minutos con el fin de que presenten observaciones en relación con el contenido del pliego de condiciones o con la matriz de riesgos del proceso para cada uno de los módulos, al final de las intervenciones, la Entidad, atendiendo a la complejidad y cantidad de las observaciones que se hayan presentado, analizará si se da respuesta a las mismas en la presente audiencia, o si procederá en tal sentido por escrito en cuyo caso, dichas respuestas serán publicadas en el SECOP. Así las cosas, se concede el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia según el orden de registro indicado en la planilla de asistencia, a saber:

1. Cristian Patiño:

Manifiesta que no tiene observaciones.

2. Juliana Cifuentes –en representación de SUPERING SAS:

Manifiesta las siguientes observaciones:

- En relación con el módulo No. 4, el apéndice técnico de concesión, se evidencia la interventoría a túneles falsos, y por ello consideran pertinente que dentro del personal se considere un especialista en Túneles.
- Solicita que no se requieran cantidad de certificaciones para el personal, en tal virtud, atendiendo lo indicado en el anexo 4 - Metodología y cargas de trabajo, se cita lo indicado en el pliego en relación con uno de los perfiles – Director del proyecto y en relación con la experiencia específica “ Experiencia específica no menor de 120 meses para efectos de acreditar la experiencia específica acumulada se deberán presentar máximo ocho (8) certificaciones de proyectos en los que conste que ha participado, bajo cualquiera de las siguientes opciones o mediante la combinación de éstas.”, la observación entonces va referida a no limitar el número de certificaciones que pueden presentarse pues se limita la experiencia del personal.

- En el módulo 5, anexo 4, tabla 3 “*metodología y cargas de trabajo del personal*” la celda que contiene la información sobre la cantidad de personal requerido, se encuentra oculta para la fase de construcción.
- Consideran que la Entidad debería presentar el desglose del presupuesto oficial, ya que en proyectos que actualmente se encuentran en ejecución, se han evidenciado errores a nivel de presupuesto.
- Se solicita para el cadenero no pedirle un técnico o un tecnólogo dentro de su perfil, por ende no una certificación.
- Solicitan explicación de la Agencia sobre ¿Por qué no se contemplaron ocho (8) módulos como inicialmente se había establecido, pues en éste momento sólo hay siete (7) módulos?

3. Wilmar Aceros – En representación de GRUSAMAR:

Manifiesta que no tiene observaciones.

4. Gloria E. Silva P. en representación de BYC S.A.:

Manifiesta que no tiene observaciones.

5. Jairo González en representación de JOYCO:

Entrega en audiencia un (1) folio contentivo de su solicitud, la cual indica así: En cuanto al numeral 4.7 “Garantía de seriedad” Solicita a la Entidad que la garantía de seriedad sea tomada por el valor del módulo de mayor valor del que se presente oferta y no para cada módulo, lo anterior por principio de economía y teniendo en cuenta que un proponente puede ser adjudicatario de máximo un módulo.

6. Hernando Galeano en representación de CONSULTÉCNICOS:

- Manifiesta que apoya lo solicitud de JOYCO en el sentido de modificar el numeral 4.7 del pliego de condiciones, y así hacer exigible una garantía de seriedad de la oferta para el módulo de mayor valor, evitando así los sobrecostos en que pudiese incurrir el proponente en la presentación de su propuesta.
- Solicita, en relación con el numeral 5.1.1 (dedicación del personal y distribución de las cargas) en lo que atañe al especialista en sistema de túneles, pues a éste especialista le piden 60 meses de experiencia específica, considera el observante que la experiencia solicitada para un personal de ésta categoría, por las dificultades que hay para conseguirlo en el país, ya que en el país son muy pocos los túneles que se han hecho hasta el momento, y los profesionales que ya tienen alguna experiencia en éste tipo de túneles, ya están completamente copados, entonces no se encuentra la necesidad de solicitar una experiencia tan grande de 60 meses.
- Así mismo solicitan que se acepte experiencia en proyectos de automatización, sistemas de control en proyectos del sector de hidrocarburos, pues consultados los ingenieros eléctricos, electrónicos y mecánicos que han trabajado en el área de túneles y también han trabajado en el área de hidrocarburos, dicen que la parte que ellos van a ejercer en un túnel es más que todo la parte de automatización de todo lo que se va a colocar allí,

porque la parte de redes eléctricas aunque también entraría dentro de la experiencia, aquí es muy específica que tiene que ser en túneles viales, entonces no se ve la necesidad de solicitar 60 meses para solamente túneles viales, así con la automatización avanzada en sistemas de control, en el área de hidrocarburos, experiencia valiosa que tienen más que todo los ingenieros electrónicos, pues trabajan la parte de automatización y montaje de los equipos cuestiones con las que se satisface la necesidad requerida por la Entidad.

7. Angie Mora Vargas en representación de SILVA CARREÑO:

Manifiesta que no tiene observaciones.

8. Jorge A. Guarnizo R. en representación de CAYCO S.A.S.:

Manifiesta que no tiene observaciones.

9. Luz Marina Ortega en representación de INTERDISEÑOS:

Entrega registro escrito de sus solicitudes y las expone de manera general en los siguientes términos:

- Luego de efectuar una revisión módulo a módulo solicita efectuar una revisión entre lo plasmado en la metodología, plan y cargas de trabajo y la tabla 4 del anexo 10 de la hoja de datos, ya que en todos los módulos los errores son iguales, no existe entonces, coincidencia entre lo que dice la metodología y lo consignado en el anexo 10 (las inconsistencias se encuentran plasmadas en detalle en el documento entregado en audiencia).
- En segundo lugar, también es común para todos el error en el kilometraje para la medición del índice de estado, esta medición es un valor muy representativo en el presupuesto de éstas ofertas, por tanto incide bastante el que sea un kilometraje u otro, solicitan minuciosa revisión pues existen errores en todos los módulos, una no coincidencia entre lo plasmado en la tabla y el anexo 10.
- En lo que atañe a la comisión de topografía, para unos módulos se indica que el equipo debe estar alquilado el 100% pero el topógrafo está al 25%, de manera que tener una comisión de topografía en un 25% hace que el riesgo se eleve pues el riesgo que corre un topógrafo en un campo es muy alto, y tenerlo como un asesor y mediante prestación de servicios es muy arriesgado para todos, por ello se solicita que un servicio como el levantamiento topográfico tiene que ser por el 100% con todas sus vinculaciones de ley. Indican que no es conveniente que unos procesos de ésta magnitud tengan una topografía del 25%, cuestión que es común para casi todos los módulos.
- En términos generales y observando que los perfiles del personal son iguales en su gran mayoría, solicitan que por ejemplo para el ingeniero residente de puentes no le pidan unas luces mayores de 200 mts, porque es cierto que en Colombia existen puentes con luces de ese kilometraje, lo cierto es que no son muchos, constituyéndose en un requisito bastante alto, de suerte que si un residente acredita el requisito con 100 o 150 mts se

abriría el ramillete de profesionales que pueden ser vinculados para desempeñar éste cargo.

La misma solicitud se hace para el residente de túneles, pues los pliegos indican exigencias para éste profesional, que en Colombia no existen, por tanto el llamado es a aterrizar los perfiles a la realidad del país.

Para el profesional ingeniero residente en seguridad industrial y salud ocupacional, los pliegos mencionan un tipo de profesiones en las que se indica la exigencia de posgrado en seguridad industrial, cuestión que debe ser corregida, toda vez que eso aplicaría para un profesional que no sea profesional en seguridad industrial. Igual ocurriría con un profesional en seguridad industrial y salud ocupacional.

Finalmente solicitan precisión en relación con el tema de los equipos que las interventorías debemos suministrarle a la Entidad para el desarrollo de su supervisión, pues resulta necesario que se precisen la cantidad y las especificaciones de los computadores.

10. Juan Diego Arenas en representación de ARENAS DE LA HOZ CONSULTORES:

Reitera la solicitud de evaluar la experiencia en SMLMV de la fecha de inicio, porque así se desarrolló la primera ola, pues actualmente no se evalúan los salarios de la fecha de inicio si no de terminación, solicitud de la cual hace entrega en documento escrito.

11. Julián Pérez Becerra en representación de VQ INGENIERÍA SAS

Manifiesta que no tiene observaciones.

12. Milena Casallas en representación de MC&B Law and Business Advisory

Manifiesta que no tiene observaciones. No obstante se efectúa entrega por escrito de las siguientes:

- Teniendo en cuenta la igualdad de los concursos públicos se debe considerar la posibilidad de tomar los valores del contrato inicial y no de la fecha final.
- La certificación de la situación de control sobre la sucursal en el caso de sucursales panameñas y de matriz española, no puede ser obtenida por registro público por lo cual se pregunta si en el caso en que el representante legal sea la misma persona, tanto de la sucursal como de la matriz se requiere la firma de una persona diferente al mismo,
- Se pregunta si es posible participar en varios módulos con diferentes consorcios compuestos por la misma empresa líder acompañada de diferentes empresas?

13. Henry Rojas en representación de Cano Jiménez Estudios S.A.

Indica que frente al numeral de conflicto de intereses solicita que la Entidad publique los integrantes que conforman las APPS (concesionarios), a las cuales se les hará la interventoría con el fin de verificar éste requisito.

Segundo.- Una vez agotado el punto anterior y en vista de la naturaleza y cantidad de observaciones recibidas, se informa a los observantes que con el fin de efectuar los análisis de rigor que se requieren, las respuestas a las mismas se darán mediante documento que será publicado en el SECOP. Se advierte que de la presente audiencia se levantará un acta que también será publicada en el SECOP.

La audiencia se da por terminada siendo las 10:23 a.m.

La presente acta se expide a los ocho (8) días del mes de mayo de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
MAGDA LUCÍA OLARTE GONZÁLEZ
Abogada Experto G3 Grado 07 GIT Contratación
Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Claudia Juliana Ferro Rodríguez – Abogada GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó : Gabriel Eduardo del Toro Benavides – Gerente GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica